



ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, les notifico que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos, transcritos textualmente, como resultado de la aprobación final del acta

"SUBVENCIÓN AL FONDS CATALÀ DE COOPERACIÓ PARA EL DESARROLLO POR EL PROYECTO 4251 PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS GUARDIANAS DEL AMAZONA Y LA ESCUELA IXUBAY PUYANAWA.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Fons Català de cooperació para el Desarrollo Proyecto 4251, se le concede una subvención para colaborar en la Red de Escuelas Guardianas del Amazonas y en la Escuela Ixubay Puyanawa.

El Fons Català de cooperació para el Desarrollo quiere mostrar su compromiso con la mejora de la calidad educativa y la promoción de la preservación cultural y la sostenibilidad medioambiental en la comunidad indígena de Puyanawa. El pueblo de Puyanawa se ha visto especialmente afectado por la falta de acceso a servicios básicos como la educación y la tecnología.

Desde 2008, el Ayuntamiento de Begues forma parte del Fons Català de cooperació para el Desarrollo, al que destina una parte anual de su presupuesto para colaborar en diferentes proyectos. El 12 de junio de 2026, el Fons Català de cooperació para el Desarrollo solicitó a este Ayuntamiento que participe en el Proyecto 4251 de la Red de Escuelas Guardianas del Amazonas y en la Escuela Ixubay Puyanawa.

El proyecto incluye la instalación de aire acondicionado, ordenadores con capacidad de edición de vídeo, un sistema profesional de videoconferencia, proyector, impresora y el regreso a la escuela Ixubay Puyanawa, conectados mediante una antena Starlink para proporcionar acceso rápido a internet. Esta infraestructura tecnológica permitirá a estudiantes y profesores acceder a recursos educativos digitales y establecer conexiones con otras escuelas a nivel global. Además, se llevará a cabo un programa de formación en habilidades tecnológicas para profesores y estudiantes, que abarcando aspectos como el uso seguro y eficaz de Internet y las nuevas tecnologías.





Dado que el presupuesto municipal incluye una partida presupuestaria destinada a subvencionar el Fons Català de cooperació al Desenvolupament por un valor máximo de 2.000 €.

Teniendo en cuenta el informe económico de la Oficina del Interventor Municipal fechado el 01 de julio de 2026, que confirma que existe una asignación presupuestaria y informa favorablemente sobre el gasto.

Por lo anterior, y en el uso de las facultades que la Junta de Gobierno ha conferido por el Decreto Municipal nº 1204, de 28 de junio de 2023, los siguientes son adoptados por unanimidad por los miembros

ACUERDOS

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la concesión de una subvención directa al Fons Català de cooperació para el Desarrollo, por un importe de 2.000 € (dos mil euros), destinada a financiar la ayuda para el proyecto 4251 de la Red de Escuelas Guardianas del Amazonas y la Escuela Ixubay Puyanawa, para mejorar la calidad educativa y promover la preservación cultural y la sostenibilidad ambiental en la comunidad indígena de Puyanawa, Cargado a la solicitud 23 2315 48000, del presupuesto municipal de 2026.

SEGUNDO: REALIZAR el pago anticipado del 100% del importe otorgado, dado que de otro modo el propósito del objeto de subvención de esta concesión se vería distorsionado, conforme a las disposiciones del artículo 34 de las Bases de Ejecución Presupuestaria.

TERCERO: SOLICITUD de la entidad beneficiaria Informe – Informe que justifica el proyecto realizado.

CUARTO: PUBLICAR el contenido completo de esta subvención en la oficina electrónica municipal, a través del tablón de anuncios municipal, y proceder a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) toda la información relativa a esta subvención conforme a los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS.

QUINTO: NOTIFIQUE este acuerdo al Fons Català de cooperació al Desenvolupament y al interventor municipal. "

Se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo contra esta resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Primera Instancia de Barcelona, en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió, dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.





**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

Atentamente,

El Secretario Accidental

FRANCESC ALMANSA DIEZ

Begues, en la fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1	FRANCESC ALMANSA DIEZ	30/07/2026	El Secretari Accidental
------------------	-----------------------	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació e84df43d090c40b3b95630e22ae9598e001

Url de validació <https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

